|  |
| --- |
| **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS CONTRATACIÓN PERSONAS TRABAJADORAS CUIDADO DE HIJAS E HIJOS MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD** |

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

• La necesidad y oportunidad de su aprobación

• El objetivo de la norma

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar** | El objetivo y finalidad de este proyecto de decreto es contribuir al coste económico que para las familias vascas supone la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad. |
| **La necesidad y oportunidad de su aprobación** | El capítulo II de la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias regula las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en concreto, su artículo 15 prevé la subvención a la contratación de una persona para el cuidado a domicilio de hijos e hijas menores de edad.En desarrollo de la Ley, el Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, regula en su capítulo V las ayudas a la contratación de personas cuidadoras de hijas e hijos hasta los 3 años.Posteriormente, como respuesta urgente al impacto económico y social que la situación de emergencia sanitaria COVID-19 ocasionó en las familias vascas, se publicó la Orden de 9 de febrero de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convocaron las ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos de entre 3 y 14 años de edad durante el curso escolar 2020/2021. Dicha Orden subvencionó las contrataciones de personas cuidadoras hasta el mes de junio de 2021 – incluido, momento en que finalizó el curso escolar.Mediante este decreto el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales ha decidido dar continuidad y estabilidad al programa de ayudas a la contratación de personas cuidadoras de hijas e hijos menores de 14 años de edad y unificar la regulación de todas las ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos. |
| **Los objetivos de la norma** | Los objetivos de este proyecto de decreto son favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas progenitoras, promover la igualdad entre hombres y mujeres, y poner en valor el trabajo realizado por las personas trabajadoras contratadas para los cuidados y el sostenimiento de la vida en el hogar. |
| **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** | Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de este proyecto de decreto se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas. |